**CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID DE LA MODIFICACIÓN DE LA “ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA”.**

**Normativa de aplicación:** El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, continúa vigente, tras la Sentencia del Tribunal Constitucional 55/2018, de 24 de mayo (publicada en el BOE de 22 de junio de 2018), en lo que se refiere a la necesidad de los órganos de gobierno locales de sustanciar una consulta pública “con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento”.

Por esta razón, una vez conocida la voluntad de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales de elevar al Pleno del Ayuntamiento una modificación puntual de la “Ordenanza reguladora de los servicios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la prevención y atención a las personas en situación de dependencia: servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia”, previamente incluida en el Plan Normativo Municipal para el año 2018, aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2017 y publicado en la web municipal [https://lasrozas.transparencialocal.gob.es], se sustancia la presente **consulta pública**, a los efectos legales oportunos:

 **1.- Objeto de la consulta:** Modificación puntual de la “Ordenanza reguladora de los servicios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la prevención y atención a las personas en situación de dependencia: servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia”.

 **2.- Beneficiarios de la consulta:** ciudadanos mayores de edad y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la modificación normativa.

 **3.- Duración de la consulta pública:** 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a su exposición en el portal web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

 4**.- Lugares habilitados para la recepción de opiniones**:

 Vía telemática: A través del correo electrónico (atencionciudadana@lasrozas.es).

 Vía presencial: El Registro General de Entrada de Documentos, Casa Consistorial. Plaza Mayor 1, en horario de 8,30 a 14,30 horas, de lunes a viernes.

 **5.- Motivos que justifican la modificación de la Ordenanza:** Desde el 1 de julio de 2018, la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid prestará el servicio de teleasistencia a aquellos usuarios en situación de dependencia que lo tienen reconocido en su Programa Individual de Atención (PIA), siendo incompatible su atención a nivel municipal.

En Las Rozas de Madrid, a 2 de julio de 2018.

**EL CONCEJAL-DELEGADO DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES**

**D. Juan Ignacio Cabrera Portillo**